



## CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS XXXVII CERTAMEN DE MALAGUEÑAS DE FIESTA 2022 “MEMORIAL JOSÉ MARÍA ALONSO”

### PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tienen por objeto regular los **Premios del XXXVII Certamen de Malagueñas de Fiesta “Memorial José María Alonso”**, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para el ejercicio de 2022, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de potenciar, como folclore, el cante y el baile de la malagueña popular.

### SEGUNDO.-CANON DE COMPOSICIÓN DE LA MALAGUEÑA DE FIESTA

La composición de la malagueña de fiesta se caracteriza por:

Posibilidad o no, de una “Entrada” o “Introducción” compuesta por un número indeterminado de versos libres en su medida y rima, que puede ser recitada o cantada, por solista o coro, con o sin acompañamiento musical y que no debe ser bailada.

Un “paseíllo” o estribillo, que se repetirá delante de cada una de las tres “Coplas” de que consta la composición, formado este por un número indeterminado de versos (casi nunca más de seis), de métrica y rima dispar, que habrán de ajustarse, eso sí, a la medida musical de diez compases de tres por cuatro, debiendo tener la misma métrica y rima los que vayan delante de cada copla de una composición, aunque el texto sea diferente, también es recomendable que su cadencia rítmica sea más lenta que la copla a la que pertenece.

Y por último, completa la Malagueña de Fiesta (generalmente) un grupo de tres coplas de seis versos octosílabos cada una, en las que el tercero de ellos suele ser de repetición del primero, rimando los pares en forma asonante o consonante, a voluntad del autor, adaptada cada una a veinticuatro compases de tres por cuatro, debiendo mantenerse la misma cadencia rítmica o tempo durante su interpretación, aunque en el último verso se ralentice esta para ensamblar con el “paseíllo” (cuando le siga) de ritmo algo más lento. Aunque se puede dar el caso de que las coplas se estructuren con otra métrica o rima, siempre estarán sujetas a la medida musical de los veinticuatro compases de tres por cuatro, de que ha de constar cada una. Lo recomendable en definitiva, es que no se pierda el aire de la malagueña en la composición.

### TERCERO.- MODALIDADES E IMPORTE DE LOS PREMIOS.

1.- Podrán presentarse a concurso todas aquellas **composiciones musicales originales e inéditas** que se ajusten a la estructura métrica de la malagueña popular o de fiesta, aire y canon rítmico, no existiendo un número límite de composiciones a presentar por autor, no así para los intérpretes que solo podrá ser uno, no pudiendo interpretar más de una composición.

2.- Los autores deberán presentar la letra, partitura de la obra y grabación en CD (**tres copias de cada**) con interpretación a guitarra y/u otros instrumentos.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención. Específicamente, los solicitantes deberán de estar al corriente en el pago de sus obligaciones



tributarias y con la Seguridad Social en el momento de presentar la instancia de participación en el concurso.

Iniciado el concurso, se establece una fase de previa selección basada en las grabaciones de audio aportadas, conforme se establece en el punto segundo de este apartado, y que serán valoradas por el Jurado, a cuyo efecto se les comunicará a los inscritos su continuación en las siguientes fases del concurso. Se requerirá para ello que la obra presentada responda a unos mínimos de calidad atendiendo a los criterios reflejados en el apartado quinto de esta convocatoria.

3.- Las composiciones musicales podrán ser interpretadas por solistas, grupos (**hasta cinco (5) componentes**) y coros.

4.- Las **Semifinales** tendrán lugar los días **17 y 18 de junio**, en una primera parte los solistas, grupos o coros, cada uno de estos días, sin orquesta y con el acompañamiento musical que determine su autor, pudiendo realizar una prueba de sonido en el horario que establezca la organización.

5.- La fecha prevista para la **Final** será el **día 23 de julio** y en la misma competirán los solistas, grupos o coros, seleccionados todos en Semifinales, esta fecha podrá ser modificada por razones técnicas, siendo esta comunicada a los participantes.

6.- El autor de la Composición finalista, si lo desea, podrá requerir acompañamiento de orquesta y arreglista, lo que comunicará con la debida antelación, siendo la implicación de la orquesta compatible con otro tipo de acompañamiento musical tradicional, y el ensayo con la orquesta obligatorio, días previos a la final.

La orquesta, director y arreglista serán los acordados por la organización, no admitiéndose otros.

7.- Se otorgarán los premios que se relacionan a continuación (7.500,00€ en total), todos dirigidos a la composición e interpretación, reservándose la organización el derecho a grabar y editar las malagueñas finalistas para su promoción:

Premios a la composición:

- Primer premio, dotado con 2.000 € y trofeo.
- Segundo premio dotado con 1.500 € y trofeo.
- Tercer premio dotado con 1.100 € y trofeo.
- 7 Accésits de 200 € y trofeo.
- 4 Recuerdos de composición (para aquellos finalistas que no hayan obtenido premio).

Premios a la interpretación:

- Premio a la mejor interpretación de solista dotado de 500 € y trofeo (independientemente de la clasificación lograda por la composición presentada).



- Premio a la mejor interpretación de grupos dotado de 500€ y trofeo (independientemente de la clasificación lograda por la composición presentada).
- Premio a la mejor interpretación de coros dotado de 500€ y trofeo (independientemente de la clasificación lograda por la composición presentada).

Recuerdos:

- 18 Recuerdos para los grupos de baile, el Jurado y la Federación Malagueña de Peñas.

8.- En caso de que las personas ganadoras no cumplan, en el momento de la entrega de la cuantía económica del premio, con el requisito anteriormente señalado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, no podrán ser beneficiarias del mismo.

9.- Se configura el baile como parte esencial del Certamen, por lo que atañe a la difusión que se persigue. El acoplamiento de cada escuela de baile a las malagueñas participantes, será mediante sorteo de las academias de baile que lo deseen en la sede de la Federación de Peñas el día determinado por la organización posteriormente, con un máximo de 6 componentes, estando obligados a participar en todos los ensayos a los que se les convoque. Cada grupo de baile aportará su correspondiente autorización de los/as menores participantes teniendo una edad mínima de 10 años, y solo podrá participar ese cuerpo de baile en una sola malagueña.

10.- Los intérpretes deberán tener una edad mínima de 16 años cumplidos y los autores de las composiciones deberán tener una edad mínima de 18 años.

11.- El Jurado se reunirá con anterioridad, a la fase semifinal para escuchar con los CD aportados, letras y partituras, las composiciones presentadas, seleccionando a su criterio las que tengan la calidad necesaria para pasar a las semifinales, eliminando las restantes.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

#### **CUARTO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las personas candidatas para los premios de las malagueñas de fiesta deberán formalizar su solicitud para tomar parte de esta convocatoria cumplimentando la siguiente documentación:

A. Para participar en los premios a la composición:

1. Solicitud de participación premio a la composición (Anexo I).
2. Fotocopia DNI de la persona autora de la composición.
3. Formulario de aportación de datos bancarios.
4. Currículum artístico de los participantes.



Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

B. Para participar en los premios a la interpretación:

1. Solicitud de participación premio a la interpretación (Anexo II).
2. Fotocopia DNI de la persona intérprete de la composición.
3. Autorización de participación de menores en caso de que la persona intérprete (solista/miembro de grupos o coros) sea menor de 18 años (Anexo III).
4. Documento firmado por la persona premiada, o por el representante del grupo/coro premiado, en el que se designe la persona que cobrará el premio, debiendo aportar, asimismo, fotocopia del DNI de la misma.
5. Formulario de aportación de datos bancarios.
6. Currículum artístico de los participantes.

C. Para la participación en el cuerpo de baile:

- Autorización de participación de menores en el cuerpo de baile (Anexo III).

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, con independencia de la utilización de otros medios de difusión, y hasta el próximo día **27 de mayo inclusive**, en horario de 09:00 a 14:00 h., en el Área Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sita en Camino de San Rafael 99, 29006 Málaga, preferentemente, o por los restantes cauces previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por parte del Negociado de Fiestas se procederá a elaborar una lista provisional de participantes admitidos. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

#### QUINTO.- JURADO.

Se constituirá un jurado encargado de la valoración de las composiciones e interpretaciones, que estará presidido por la Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, o funcionario delegado que ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, el empate en la votación final, e integrado por personas de reconocida trayectoria profesional en su valoración de la composición musical, letra y adecuación al baile de la malagueña popular en concurso, en calidad de vocales, compuesto por los siguientes miembros.

Presidenta:

- Dña. Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.



Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Vocales:

- Don Francisco Barrabino, experto en folclore.
- Doña Rosi de Alba, bailaora y profesora de flamenco del Conservatorio Superior de Danza.
- Doña Isabel López Mayorga, compositora y directora de coros.

Secretario:

- Don Rafael Jorge Gil Felez, Técnico Auxiliar Animador Socio-Cultural de la Delegación de Fiestas.

El jurado se entenderá válidamente constituido con la presencia de un mínimo de dos vocales, además de la Presidenta y del Secretario.

La valoración del jurado se basará en los siguientes criterios:

- Composición:
  - Métrica (hasta 5 puntos).
  - Aire y compás (hasta 5 puntos).
- Interpretación:
  - Acoplamiento en el ritmo (hasta 2 puntos).
  - Entonación (hasta 2 puntos).
  - Expresión e interpretación (hasta 2 puntos).

Se eliminará la mayor y menor puntuación obtenidas, siendo la puntuación total el resultado de la suma de las restantes.

La Organización, por recomendación del Jurado Calificador, podrá declarar desierto los correspondientes premios si así lo creyera oportuno.

La Organización se reserva el derecho de alterar, suspender o modificar por causas justificadas, o por las indicaciones o normas de las Autoridades Sanitarias cualquier acto relacionado con este concurso.

#### **SEXTO.-RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

El órgano competente para la instrucción y resolución de esta convocatoria será la Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, publicándose en la página web del Ayuntamiento ([www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)).

#### **SÉPTIMO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00**



€), con cargo a la Partida 02.3382.48100 PAM 4033 del Presupuesto 2022, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

#### **OCTAVO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

#### **NOVENO.- COLABORACIÓN.**

Para la adecuada organización y correcto desarrollo del concurso el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga cuenta con la colaboración de la Federación Malagueña de Peñas.

#### **DÉCIMO.-PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento “Eventos, Concursos y Jornadas”, responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: operativoscentrales@malaga.eu y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



**UNDÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.